



ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2015-MPN

Nasca, 05 AGO. 2015

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 del Julio de 2015, el Oficio N° 048-2015-CBVN82, remitido por el Jefe de la Compañía de Bomberos "Nasca" N° 82, e Informe N° 0449-2015-GAJ-MPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, de conformidad al artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, las municipalidades son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Oficio N° 048-2015CBVN82, el Jefe de Compañía de la Bomberos "Nasca" N° 82, manifiesta que tienen serias dificultades debido a que diariamente atienden varias emergencias y no cuentan con la ambulancia operativa. Asimismo, refiere que la Municipalidad Provincial de Nasca, le concedió en cesión en uso una ambulancia, sin embargo desde hace más de un año se encuentra inoperativa, por lo que solicitan la donación definitiva de la ambulancia para poder realizar su reparación y mantenimiento, ello con la finalidad de que se ponga a disposición de la comunidad en las emergencias que pudiera presentarse;

Que, el inciso 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que le corresponde al Cuerpo de Regidores aprobar la donación o cesión en uso de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Nasca, a favor de entidades públicas sin fines de lucro;

Que, el artículo 64° del mismo cuerpo legal, indica que los gobiernos locales, pueden donar bienes de su propiedad a otros organismos del Estado;





Que, mediante Informe N° 0449-2015-GAJ-MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Concejo Municipal está en la facultad de otorgar donaciones a entidades públicas, para lo cual deberá su Despacho elevar al Concejo Municipal, la propuesta realizada por el Jefe de la Compañía de Bomberos "Nasca" N° 82;

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, es propietaria de la Ambulancia Tipo II, marca PEUGEOT, modelo BOXER - año de fabricación 2010; la cual fue dada en cesión en uso a la Compañía de Bomberos "Nasca" N° 82;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los Artículos 9° numeral 26), 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de la Ambulancia Tipo II, marca PEUGEOT, modelo BOXER - año de fabricación 2010; al Cuerpo General de Bomberos del Perú con destino a la Compañía de Bomberos "Nasca" N° 82, adscrita a la VI comandancia Departamental Ica-Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable del portal de transferencia, la publicación del presente Acuerdo en la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Unidades Orgánicas involucradas, para los fines consiguientes, así mismo a la Compañía de Bomberos Nasca N° 82.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

